

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
01-07-2022			
ENDOSO			
0000			

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN
140,911.21	PESOS	2219150	0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de \$140,911.21 CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.

Por: CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.

Ante: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V., HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$140,911.21 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.). LA BUENA CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-1804I-2022, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,409,112.13 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS 13/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PAVIMENTACION EN AV. T ENTRE 31 DE DICIEMBRE Y IGNACIO RAMIREZ EN LA COL. BENITO JUAREZ, EN LA CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA:

- A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B).- ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADO Y A FAVOR DE LA SECRETARIA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, CANCELÁNDOSE AUTOMATICAMENTE AL TERMINO DE DICHO PERIODO, ES DECIR, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023.
- C).- EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.
- D).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- E).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 283 Y 28 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

RAMIRO AMARILLAS CARDENAS  
AACR920118NN7

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:  
[www.chubbfinanzasmonterrey.com](http://www.chubbfinanzasmonterrey.com)

LINEA DE VALIDACION  
**0926 F75F B5**

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

NG6E03bJuppMyrdELKWWYRvSjWpvgUzWwRfRiznaYEGF8HlFBzJFC0mgBskCkCoFP3Q6CsnK6laIDpduGf9UJ1VWvCqWwGgUWlZRRhLuhPw7V1sOPABlgbesfCOwDVn960o8gblZ9lQV0H1U w5DXf-SC2hcbjvqrTmW8VortY1GoWfCAQvWYtSvAKP2Mv+NBjUegmMD7G8QvkgLl1smNzVJ0C636kQpua4CNVIC3szv1Amx300ubcQ1v8P8HfPYUusePYT7pMnA1bscDN1qf+SBEt8K8P8qPw3xVA==

Firma Digital: